

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE ALEGATOS Y SENTIDO DE FALLO AL INTERIOR DEL
PROCESO DE REMOCIÓN DE GUARDADOR DE MARTHA SOFÍA DÍAZ
JIMÉNEZ EN CONTRA DE MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ Y EN EL
PROCESO PROMOVIDO POR ÉSTE EN CONTRA DE LA PRIMERA

REF.: REMOCIÓN DE GUARDA EN FAVOR DE SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ

Fecha: miércoles 03 de noviembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-027-2016-00167-00

Hora de inicio: 10:10 A.M.

Hora de terminación: 10:16 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y diez minutos de la mañana (10:10 A.M.) del día tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, programada al interior del proceso de Remoción de Guardador acumulado a Interdicción Judicial de **SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ**. Rad. 2016-00167 proveniente del Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE, las invitaciones a los siguientes correos electrónicos: masofi@gmail.com correspondiente a la señora MARTHA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ, al correo jacobogris@hotmail.com, correspondiente al señor MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ, a los correos contactenos@martinezlayton.com y edkaboga19@gmail.com correspondiente a la abogada EDNA

KATHERINE RAMOS SIERRA, apoderada del señor MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ, demandado en el proceso de remoción de guarda principal y demandante en el proceso acumulado; al correo liberatomauricio@hotmail.com, correspondiente al abogado MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ, apoderado de la señora MARTHA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ, demandante en el proceso de remoción de guarda principal y demandada en el proceso acumulado; así mismo, se envió la invitación al correo electrónico camilo.leal@icbf.gov.co correspondiente al Defensor de Familia Dr. CAMILO ALBERTO LEAL DÍAZ y al correo mgbeltran@procuraduria.gov.co correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA.

A la audiencia asistieron los señores MARTHA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.069.266 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.854.398 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 102.562 del C.S.J., el señor MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.137 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, Dra. EDNA KATHERINE RAMOS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.453.082 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 262.722 del C.S.J., así como el señor Defensor de Familia adscrito al Despacho, Dr. CAMILO ALBERTO LEAL DIAZ.

Sería del caso entrar a agotar la etapa de los alegatos si no se advirtiera que existe trámite por surtir aún en el proceso; en efecto, en los autos de fechas 24 de abril de 2019 mediante el cual fue admitida la demanda principal y en el auto de fecha 31 de julio de 2019, se dispuso el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con el derecho a ejercer la guarda de la persona en condición de discapacidad, sin que se hubiera allegado la publicación del emplazamiento conforme lo prevén los artículos 395 y 108 del Código General del Proceso.

Ahora, con la expedición del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento debe realizarse "únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación

en un medio escrito", de allí que se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceda a realizar el llamamiento ordenado en las providencias mencionadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, debiendo dejar constancia de dicho trámite en el proceso.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Código General del Proceso se tiene como prueba la historia clínica de la señora SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ remitida por la Fundación Santa Fe y que milita a folios 102 al 107 del proceso principal y la misma se pone en conocimiento de los interesados para los efectos pertinentes.

Además, se pone en conocimiento de las partes del proceso, la comunicación proveniente de la Fundación Santa Fe de fecha 19 de mayo 2021 obrante a folio 524 de las diligencias, y las declaraciones de renta correspondientes a la señora SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ visibles a folios 528 y 529, así como las comunicaciones al usuario y los correos electrónicos enviados por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales obrantes a folios 530 al 539.

Teniendo en cuenta entonces el término del emplazamiento que de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso es de 15 días, se suspende la presente audiencia para continuarla el día primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las doce del mediodía (12:00 M.).

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y dieciséis minutos de la mañana (10:16 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6af4609b-c6e6->

[4681-b41a-67d06d992406?vcpubtoken=15d70489-6262-4557-bf34-8a299caa6ac8](https://manage.lifesize.com/singleRecording/6af4609b-c6e6-4681-b41a-67d06d992406?vcpubtoken=15d70489-6262-4557-bf34-8a299caa6ac8)

O en su defecto:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/6af4609b-c6e6-4681-b41a-67d06d992406?authToken=ac228bd8-f3a3-4d4e-a6ed-5c2393aed84e>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f84f356869bf608f77cb69fdc963a390b86e98412165929701c4f31c6ecab74d

Documento generado en 03/11/2021 10:55:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**